

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 000215 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6 y por la otra **FRANCISCO JAVIER CRUZ CAMACHO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.229.686 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Subgerente obra como Representante legal de la firma **RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.** Nit 830.146.184-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 numeral 14 que a la letra dicen:

“14) Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.”

- 2) Que a través de justificación de fecha 24 de enero de 2011, la Gerencia Médica de la Compañía, manifiesta:

“DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

*Es necesario garantizar la continuidad de la contratación de servicios de auditoría especializada de servicios de salud en las condiciones de costo beneficio que vienen siendo adelantadas por parte del actual contratista, con el objeto de realizar el **seguimiento y control médico a las prestaciones asistenciales e incapacidades temporales que otorga la Compañía** a los asegurado por la Compañía, a través de la red de prestadores de servicios de salud, IPS, ESE, EPS y cualquier otra entidad asimilada, en la atención de siniestros. De esta forma se pretende garantizar la gestión integral de los servicios suministrados en términos de calidad, buscando oportunidad, pertinencia y racionalidad lógico científica en la atención de los asegurados por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y la evaluación y control de las prestaciones asistenciales e incapacidades temporales que permita adicionalmente el flujo de información requerida por la inteligencia del negocio para la administración del riesgo y la contención de la siniestralidad.*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 00215 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

Para el caso de las Incapacidades temporales, permitirá contar con un sistema integral de gestión para su control y seguimiento.

*Adicionalmente la continuidad del desarrollo del actual proceso permitirá adelantar la **conciliación de glosas** con las EPS e IPS, con lo que se posibilitará a la compañía efectuar el cierre definitivo de las cuentas médicas presentadas y con ello el ajuste y reconocimiento de la reserva por Prestaciones Asistenciales.*

De igual forma para el caso de los reembolsos a asegurados o empleadores, dependiendo el producto, y teniendo en cuenta que es un factor importante para la imagen de la Compañía con los asegurados, y que genera una carga operativa se requiere continuar el proceso y con ello adelantar la auditoría, la gestión de notificaciones a los solicitantes en relación con la documentación faltante en cada caso, así como la gestión de certificación y coordinación con el área financiera de la Compañía.

De otra parte, en la evaluación del desempeño de los contratos que se han desarrollado hasta ahora, es importante resaltar que los resultados han sido altamente satisfactorios y que le han permitido a la compañía en primer lugar terminar de auditar la repesa generada por la acumulación de cuentas de ISS-ARP, Previsora y por supuesto las propias de POSITIVA Compañía de Seguros. Con lo cual, a la fecha las cuentas se están auditando inmediatamente después de radicadas por las sucursales de la Compañía.

Continuar con el actual proceso le permite a la Compañía aprovechar el "Know-how" adquirido hasta ahora por el trabajo conjunto y por las herramientas que ha aportado para su desarrollo la firma auditora.

La contratación de la actual firma, ha permitido tener como valores agregados:

- **Central de operaciones.** *De acuerdo con los requerimientos de orden operativo para el control documental, estudio, análisis y conciliación de las cuentas médicas y las incapacidades temporales por la prestaciones brindadas por la Compañía, la firma auditora realiza las actividades contratadas en una central de operaciones que fue estructurada para operar en forma exclusiva la ejecución de los contratos con POSITIVA Compañía de Seguros S.A.*
- *En razón a que la firma auditora ha tenido contratos desde que la ARP estaba administrada por el Seguro Social se cuenta con información asociada a las inconsistencias presentadas en la cuentas y por ende a las **causales de glosas identificadas históricamente**. Así como a los aspectos relevantes de la gestión de incapacidades, permitiendo identificar con la información histórica desviaciones importantes en esta gestión y por ende en el control y seguimiento de los siniestros.*
- *Adicionalmente y en razón al análisis en forma detalla y minuciosa de la información de las cuentas auditadas por la firma en el 2009, se ha podido efectuar un proceso de **Generación de Conocimiento**, por lo cual ha servido como una de la fuentes que ha permitido efectuar los ajustes para el cálculo de constitución de reservas por*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 300215 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

Prestaciones Asistenciales para la ARP.

Con la implementación de la auditoría de cuentas y la gestión integral de incapacidades temporales se espera desarrollar los siguientes componentes:

CUENTAS MÉDICAS Y REEMBOLSOS

1. **ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL**, en caso de ser requerida:
 - *Recepción de las facturas que sean remitidas por las sucursales o Casa Matriz de Positiva Compañía de Seguros S.A.*
 - *Identificación la fecha de recepción de las mismas, para efectos de controlar los tiempos, procurando ejecutar el proceso de auditoría en el menor tiempo posible.*
 - *Verificación que las cuentas recibidas cumplan con los requerimientos legales, facturado correctamente.*
 - *Establecer controles que permitan garantizar la custodia de los documentos recibidos y su remisión a almacenamiento definitivo.*
2. **AUDITORIA OPERATIVA**
 - *Revisar las cuentas recibidas junto con los soportes que sean anexados como justificación a la prestación del servicio*
 - *De acuerdo a las condiciones contractuales con las diferentes IPS, se deberán revisar las tarifas pactadas con cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de las mismas en el cobro realizado en la cuenta/factura*
 - *Tener un sistema de información que permita registrar el resultado de la auditoria, el seguimiento a las glosas generadas y los resultados del proceso de conciliación*
3. **AUDITORIA MEDICA**
 - *Proceso ejecutado por personal médico que permita asegurar la pertinencia médica y la racionalidad técnico-científica de los servicios restados por la IPS.*
 - *Del proceso de auditoría se deberá dar la aprobación para pago de los servicios o, en caso de encontrarse hallazgos que ameriten generación de glosas, registrar las mismas y proceder a notificar a la IPS las razones y causas por las cuales no hay justificación del cobro.*
4. **CONCILIACIÓN DE GLOSAS**
 - *Mantener un control de las glosas generadas y cuáles de ellas, requieren ser llevadas a procesos de conciliación.*
 - *Tener identificadas las IPS/EPS con las cuales se debe llevar a cabo proceso de conciliación, establecer comunicación con las mismas para analizar tarifas, soportes, pertinencia médica o aspectos técnicos. Del resultado de los procesos de conciliación deberá quedar un registro que permita evidenciar los pactos acordados*
5. **INFORMES** ✓

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 0215 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

Generar informes en relación con la operación adelantada.

6. **CONTROL DE CALIDAD**

El proveedor de auditoría médica de cuentas, deberá establecer controles que garanticen el cumplimiento de los tiempos de procesamiento desde su recepción hasta la entrega / devolución de las mismas. Así mismo garantizar el correcto registro de datos en el sistema de información de POSITIVA.

GESTIÓN INTEGRAL DE INCAPACIDADES

1. **ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL**, en caso de ser requerida:

2. **AUDITORIA INTEGRAL Y TRANSVERSAL**

- *Proceso que permita asegurar la pertinencia médica y validar la gestión de incapacidades desde el punto de vista administrativo.*
- *Del proceso de auditoría se deberá dar la aceptación para el reconocimiento de incapacidades o, en caso de encontrarse hallazgos generar las acciones tendientes a resolver el estado de investigación.*
- *Seguimiento a pacientes prioritarios. Seguimiento telefónico a pacientes identificados por las alertas del proceso de auditoría.*
- *Concurrencia de Incapacidades a médico tratante. Se evaluará la pertinencia, continuidad, oportunidad, seguridad accesibilidad de los servicios médicos, con el objeto de asegurar la recuperación del paciente y la pronta reincorporación a la vida laboral del afiliado siniestrado. Esto permitirá identificar no conformidades en el proceso de atención de los pacientes y visitar al médico tratante; así como verificar el oportuno suministro de mecanismos de recuperación.*

3. **INFORMES**

Generar informes en relación con la operación adelantada, que permitan la identificación temprana para la realización de acciones de mejora y control para el procesamiento y reconocimiento de IT.

4. **CONTROL DE CALIDAD**

El proveedor de auditoría médica de cuentas, deberá establecer controles que garanticen el cumplimiento de los tiempos de procesamiento desde su recepción hasta la entrega / devolución de las mismas. Así mismo garantizar el correcto registro de datos en el sistema de información de POSITIVA.

EVALUACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA LÍNEA ESPECIALIZADA

Se validará la racionalidad técnico científico, pertinencia, oportunidad y satisfacción al usuario de las autorizaciones emitidas por la línea especializada.

*Las **ventajas** identificadas con el desarrollo del nuevo contrato serían:*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 2151 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

- **Integración de los procesos** facilidad de RGC para adaptar su modelo de auditoría de acuerdo a los requerimientos expresados por Positiva
 - **Imagen ante la IPS:** mayor oportunidad en el proceso de auditoría lo que eleva la imagen y posicionamiento de la aseguradora como pagador.
 - **Lograr conciliaciones más expeditas** que le permiten a la aseguradora realizar el pago justo de los servicios prestados y poder efectuar las respectivas reservas.
 - **Calidad garantizada del recurso humano** calificado.
 - Lograr un mayor impacto en los valores glosados (parcial y definitivo) que las generadas actualmente.
 - Las glosas deberán tender a la baja, por la interacción del médico auditor con los diferentes actores de la IPS, donde actuará, además indirectamente como capacitador en los procesos en los diferentes temas anexos, (facturación, documentación soporte, practicas aceptables de ser facturadas, procedimientos pertinentes, etc.).(...)"
- 3) Que la sociedad aquí contratista "EL CONTRATISTA" cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.
- 4) Que la sociedad aquí Contratista "EL CONTRATISTA" no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista "EL CONTRATISTA" se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar Servicios Especializados para la auditoría de cuentas médicas y de solicitudes de reembolso de las prestaciones asistenciales, así como la implementación de un sistema de gestión y control de las incapacidades médicas que brinda POSITIVA a sus asegurados.

PARÁGRAFO: Niveles de Servicio y Operación: Hacen parte integral del presente contrato la justificación de la contratación y la propuesta presentada por el contratista de fecha febrero 15 de 2011.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 000215 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los presentes términos, la propuesta presentada y las garantías que se expidan.
2. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los presentes términos, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
9. Acatar y cumplir con la política de Gestión Integral de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se reciba a través de comunicaciones escritas, verbales, materiales, presentaciones, conversaciones y reuniones, que se compartan por causa del contrato.
12. Responder por el material escrito, medio magnético o audiovisual que le sea entregado o que se desarrolle durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir estrictamente con la relación del personal presentado en la propuesta y con el porcentaje de tiempo que cada uno de los cargos dedicará a la ejecución del contrato.
14. Emplear personal responsable, idóneo y que posea el suficiente profesionalismo, técnica, práctica y conocimiento.
15. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del mismo y asegurar la oportuna, eficaz y eficiente prestación de este y responder por su calidad.
16. Realizar plan de trabajo, cronograma de actividades y reuniones de seguimiento y revisión que den cuenta de la evolución del proceso, los cuales deben evidenciar una secuencia lógica de los pasos necesarios que se deben llevar a cabo para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
17. Atender las indicaciones, observaciones y solicitudes emitidas por el Supervisor del contrato en referencia a la ejecución del mismo. Corregir las fallas y reemplazar los productos solicitados que no se encuentren acorde con lo solicitado, dentro del plazo razonable y acordado.
18. Mantener informado al Supervisor del contrato y asegurar que el se entere de cualquier novedad, suceso o anomalía tanto verbal como por escrito.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 00213 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

19. Brindará los servicios a POSITIVA con carácter de exclusividad en el sector de Seguros y riesgos profesionales y afines.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la auditoría de las cuentas médicas, reembolsos y de las incapacidades radicadas en la Compañía.
2. Realizar las gestiones necesarias para resolver las IT que quedan en investigación.
3. Realizar las comunicaciones de investigación y negación de las IT.
4. Conciliar la totalidad de glosas generadas con las EPS e IPS y realizar las actas producto de este proceso.
5. Cumplir con los tiempos de auditoría establecidos por el Sistema General, contados a partir de la recepción de la factura en la Compañía, así como con los niveles de servicios establecidos en el acta de inicio para la gestión de reembolsos e incapacidades temporales.
6. Remitir informe ejecutivo con las gestiones de incapacidades temporales y de las cuentas recibidas y auditadas dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, en el cual se reportará el mes inmediatamente anterior.
7. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento de las metas establecidas y de un coordinador responsable del manejo de los servicios contratados.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con la Oferta de Servicios presentada a compañía.
9. En caso de requerirse, custodiar de manera adecuada la facturación entregada por la compañía en los tiempos establecidos en el acta de inicio cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente para el efecto.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Entregar por medio del aplicativo, o de ser necesario, en forma física, las Incapacidades Temporales, reembolsos y facturas radicadas en la compañía al auditor acompañado de un archivo en medio magnético o envío de un set de datos en formato XML por un FTP, con la estructura que sea acordada o definida entre las partes previamente.
2. Permitir el acceso a la información relacionada con las autorizaciones emitidas por la línea especializada.
3. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
4. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 0002151 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

5. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA** y saber conocer
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000.00)** incluido IVA, suma que será cancelada de forma mensualizada y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de enero de 2013 previa legalización del contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales se entiende que la ejecución será en los lugares establecidos por la compañía en el país.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente Médico y del Gerente de indemnizaciones de la Compañía.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

0218
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

Por tratarse de servicios que se afectarán directamente al siniestro y corresponden al giro ordinario de la Aseguradora, este contrato está respaldado con la Reserva matemática de la Compañía.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 00213 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La No Exclusividad no exime a POSITIVA del cumplimiento de los acuerdos de protección de la propiedad intelectual de EL CONTRATISTA y muy especialmente lo consignado en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá llevar un record o registro de accesos o modificaciones a la propiedad intelectual de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 215 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 10021 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 000219 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de ésta cláusula, las partes deberán suscribir un acta mediante la cual se compruebe que **EL CONTRATISTA**, conoce la reglamentación interna a través de la entrega de referido reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 000215 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$3.822.300.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORIAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS No. 000215 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y la aprobación de las garantías de que tratan la cláusula novena del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. **14 MAR. 2011**

POSITIVA,

RGC ASESORES Y CONSULTORES EN
SALUD S.A,



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



FRANCISCO JAVIER CRUZ CAMACHO
Subgerente - Representante Legal



Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey